

El sigilo en Costa Rica sobre la otra elección

Marco Feoli V.

En medio de la vorágine electoral a la que progresivamente Costa Rica se encamina, que finalizará con la elección de las autoridades del poder ejecutivo y del poder legislativo para el cuatrienio 2014-2018, la designación de dos magistrados de la influyente Sala Constitucional, miembros del otro poder de la república, ha ido desapareciendo de las páginas de los principales medios de comunicación. De los candidatos no se habla demasiado; algunos con largas y fructíferas trayectorias en la academia o en el ejercicio liberal de la profesión, otros con rutilantes carreras políticas a cuestas y unos pocos, hay que decirlo, prácticamente desconocidos.

No deja de ser simbólico que la prensa esté dedicada a cubrir el proceso electoral de febrero de 2014, mientras la selección de los próximos magistrados constitucionales ha quedado traspapelada. Simbólico, porque retrata la opacidad con la que, tradicionalmente, se han escogido a los jueces de las cortes supremas. Paradójico también, porque hay una cierta unanimidad en que, debido a eso que se llama judicialización de la política, muchos de los temas más importantes se han desplazado del poder político a los tribunales, especialmente a los tribunales constitucionales; de hecho, la Sala, junto a la Corte Constitucional de Colombia, son los dos tribunales constitucionales con más protagonismo en la región. De ahí que quiénes los integren sea un tema de la mayor relevancia.

Diversos estudios han concluido en que los procesos de designación de los miembros del vértice del aparato de justicia en América Latina merecen ser reformados. Falta de un órgano autónomo a cargo de la selección, falta de un procedimiento previo de evaluación, falta de participación de la sociedad civil, son algunas de las falencias que se señalan. Si bien en la región, según el *Global Competitiveness Report* (GCR), sólo Costa Rica y Chile obtuvieron resultados superiores a la media en cuanto a independencia judicial, en el caso costarricense algunos aspectos deberían ser revisados con el propósito de dar mayor transparencia a la elección de los jueces supremos.

Desde luego, un debate acerca de la conveniencia, o no, de modificar el sistema de selección en su totalidad es inviable ahora mismo. Pero algunos cambios –sobre todo los que atañen a un mayor involucramiento de los ciudadanos en el nombramiento de los magistrados– son posibles, y deseables. Para esto, una revisión del derecho comparado podría ser una herramienta útil.

En Estados Unidos, con la Corte Suprema quizás más poderosa del mundo, aunque el Presidente propone un candidato y el Senado lo ratifica, la *American Bar Association* (Colegio de Abogados) hace una rigurosa valoración sobre los atestados de los aspirantes en la que se escuchan a académicos, litigantes y otras organizaciones civiles. Luego, los debates en el Senado son transmitidos por las cadenas de televisión. Esto permite que el escrutinio público del proceso, del candidato y sus condiciones personales sea alto.

En el ámbito regional, un buen ejemplo es Argentina es, a pesar de los recientes, y por fortuna fallidos, intentos de la Presidenta Fernández de aumentar la injerencia del poder ejecutivo en la designación de los jueces. En 2003, se creó, con resultados que expertos califican de positivos, una instancia de consulta para que profesores, organizaciones, otros jueces, colegios profesionales, etc. pudieran opinar sobre los nombres de quienes quisieran ocupar alguna vacante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. No parece casualidad que los actuales magistrados sean juristas de altísimo prestigio, como Eugenio Raúl Zaffaroni o Carmen María Argibay.

La designación de los próximos magistrados es una buena oportunidad para un *aggiornamiento* en el que los ciudadanos estén más implicados y mejor informados acerca de las personas que estarán en la cúspide del Poder Judicial. Esto concederá a los elegidos mayor legitimidad. Las audiencias públicas en la Asamblea Legislativa son claramente insuficientes. También para que el Colegio de Abogados, las asociaciones de jueces y de estudiantes de derecho, las facultades, los medios de comunicación y otras organizaciones de la sociedad reclamen una participación más activa en el examen de los candidatos. Las experiencias de otros países pueden servirnos para replicar, adaptadas al contexto nacional, algunas de ellas.

La participación de la sociedad civil puede contribuir en el esfuerzo de ventilar a los tribunales, abrirlos a la luz pública y que sus nombramientos estén sujetos al escrutinio. Hace 500 años Tomás de Aquino habló de participación, tiempo suficiente para incluir a las instituciones judiciales.

Marco Feoli V. es profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.